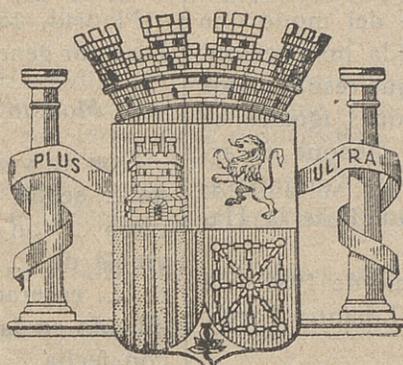


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	40 pesetas
Semestre	25 —
Trimestre	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.096

Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial asfáltico en los kilómetros 55,100 al 59,554 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 30.476,49 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 914 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.097

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial asfáltico en los kilómetros 60 al 64 de la carretera de Valladolid a Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 32.257,50.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 967 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.098

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riesgo superficial asfáltico en los kilómetros 21,060 al 27 de la carretera de Castrogonzalo a Palencia, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 40.095,90 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto

modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.202 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.099

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 42 al 46 de la carretera de Valladolid a Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 31.625 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 948 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acom-

pañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Núm. 3.100

En virtud de lo dispuesto por Orden de 10 de Abril último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Julio, a las diez de la mañana, para la adjudicación en pública subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en los kilómetros 23 al 28,360 de la carretera de Valladolid a Soria, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 40.221,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 8 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Carreteras y Caminos vecinales, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en la Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 13 de Julio próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.206 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá según dispone el artículo 48 de la ley de Administra-

ción y Contabilidad de la Hacienda pública.

Madrid, 15 Junio de 1936.—El Director general, *Luciano Yordi*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 3.150

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, me participa lo siguiente:

«En evitación de los perjuicios irreparables que con el abandono de su cometido causan a la ganadería, hago público que, como los obreros de trabajos permanentes y de conservación de fábricas y minas, los que tengan ganados a su cuidado, no pueden abandonar su trabajo, sin la oportuna sustitución.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, encareciendo a las Autoridades y Agentes a mis ór-

denes, velen por su exacto cumplimiento.

Valladolid, 22 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Lavín Gautier

Núm. 3.157

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con objeto de rectificar los datos que existen en este Gobierno sobre organización de los Ayuntamientos, por tener noticia de que se han producido en algunos casos vacantes, que no han sido comunicadas, los señores Alcaldes recibirán por correo un impreso, que devolverán con toda urgencia una vez que le hayan diligenciado, indicando la actual constitución de sus respectivas Corporaciones.

Valladolid, 22 de Junio de 1936.

El Gobernador civil,

Luis Lavín Gautier

Núm. 3.145

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de riego asfáltico superficial para conservación de los kilómetros 16,500 al 21 de la carretera de Valladolid a Torremormojón, a don Francisco Rodríguez Gómez, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 18 de Junio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 20 de Junio de 1936.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

Núm. 3.146

Obras Públicas. — Provincia de Valladolid

NOTA-ANUNCIO

Con esta fecha han sido adjudicadas definitivamente las obras de acopios de piedra y su empleo para conservación de los kilómetros 53 y 54 de la carretera de Valladolid a Soria, a don Delfín Gonzalo Molinos, como mejor postor, cuya subasta se celebró en esta Jefatura el día 18 de Junio, teniendo un mes de plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», para otorgar el contrato correspondiente.

Valladolid, 20 de Junio de 1936.
El Ingeniero Jefe, *Francisco Luariz Ayardí*.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Aprobado por la Comisión Gestora un expediente de habilitación y suplemento de crédito por ciento sesenta mil cuarenta y dos pesetas y sesenta y ocho céntimos, se hace público que el oportuno expediente se halla expuesto en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan admitirse reclamaciones ante la Comisión Gestora, que las admitirá o rechazará conforme a lo prevenido en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, aplicable a las Diputaciones provinciales a tenor de lo establecido en el artículo 205 del Estatuto provincial.

El resumen de las operaciones propuestas es el que se detalla, por capítulos y artículos, en el estado siguiente:

Artículos	CONCEPTOS	Habilitaciones — Pesetas	Suplementos — Pesetas	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
CAPÍTULO I					
OBLIGACIONES GENERALES					
1.º	Servicios generales del Estado.	2.050,00	1.500,00	3.550,00	»
3.º	Deudas.	42.607,68	»	42.607,68	46.157,68
CAPÍTULO VI					
PERSONAL Y MATERIAL					
1.º	De las oficinas	»	10,00	10,00	»
2.º	De los Establecimientos provinciales.	17.500,00	»	17.500,00	17.510,00
CAPÍTULO VIII					
BENEFICENCIA					
3.º	Hospitalización de enfermos.	82.500,00	»	82.500,00	»
5.º	Manicomio.	»	875,00	875,00	83.375,00
CAPÍTULO X					
INSTRUCCIÓN PÚBLICA					
10.º	Otros Establecimientos e institutos de cultura pública.	3.500,00	»	3.500,00	3.500,00
CAPÍTULO XI					
OBRAS PÚBLICAS Y EDIFICIOS PROVINCIALES					
10.º	Reparación y conservación de edificios.	»	9.500,00	9.500,00	9.500,00
TOTALES.		148.157,68	11.885,00	160.042,68	160.042,68

Valladolid, 22 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Serafín Alcover*.

Núm. 3.141

Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Barruelo (Valladolid)

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Barruelo (Valladolid), se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro de la Riqueza Urbana, que ha de realizar estos trabajos, para la

toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido, bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 20 de Junio de 1936. El Jefe del Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Urbana, *A. Ocariz*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.127

Carpio

Propuesto por la Comisión de Hacienda el suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expedien-

te que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones ante la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Carpio, 17 de Junio de 1936.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Mariano Arribas*.

Núm. 3.076

Cistérniga

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscripción

verificada en 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes, podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Cistérniga, 17 de Junio de 1936. El Alcalde, *Pablo Díaz*.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

Pedrajas de San Esteban.

Núm. 3.095

Medina del Río Seco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, para el ejercicio de 1936 y siguientes o sea hasta la terminación de las obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de este población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Medina de Río Seco, 13 de Junio de 1936.—El Alcalde accidental, *Ángel Díez*.

Núm. 3.134

La Pedraja de Portillo

Don Teodoro Valdés Sanz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva

lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 9 de Junio de 1936.—Teodoro Valdés.

Núm. 3.135

La Pedraja de Portillo

Don Tiburcio Cerro Ladero, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las trece del día 28 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada

en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pedraja de Portillo, 9 de Junio de 1936.—Tiburcio Cerro.

Núm. 3.085

San Llorente

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Llorente, 17 de Junio de 1936.—El Alcalde, Isidoro Granada.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrillo de Duero.
Torrecilla de la Torre.

Núm. 3.044

Vega de Valdetronco

Habiéndose acordado por la Gestora de mi presidencia, en sesión del día de ayer, celebrada en segunda convocatoria, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante en mil trescientas veintitrés pesetas setenta y siete céntimos, por medio del

superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Valdetronco, 17 de Junio de 1936.—El Presidente, Sindulfo Sarmentero.

Núm. 3.082

Villalán de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Villalán de Campos, 16 de Junio de 1936.—El Alcalde, Manuel Iglesias.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.122

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Encabezamiento.—«Sentencia. En la ciudad de Valladolid, a trece de Junio de mil novecientos treinta y seis; el señor don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Mariano Muñoz Redondo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, representado por el Procurador don José María Stam-

pa y defiende el Letrado don Luis Gimeno, y de otra, en concepto de demandado, don Antonio Lamamié de Clairac, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Salamanca, sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre pago de siete mil pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante esta ejecución hasta hacer pago a don Mariano Muñoz Redondo, de la cantidad de siete mil pesetas de principal, veinticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos de gastos de protesto e intereses del cinco anual, que le adeuda don Antonio Lamamié de Clairac, a quien se imponen las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que en atención a la rebeldía del demandado, su encabezamiento y parte dispositiva, se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Abelardo Sánchez Bernal.»

Y estando declarado en rebeldía el ejecutado don Antonio Lamamié de Clairac, se le notifica la anterior sentencia por medio de este edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Valladolid, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Abelardo Sánchez Bernal.—El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

323

Núm. 3.147

VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente y otros de igual tenor, se anuncia la muerte intestada de don Antonio Eusebio Lobato Barquero, natural de esta ciudad, ocurrida el 19 de Septiembre de 1932, en el Hospital de Santa Isabel de Fernando Póo (Guinea Española), siendo aquél viudo de Nila Tocino Rogel, de 27 años de edad, sin haber dejado descendientes ni ascendientes; y que su herencia se solicita por su hermana de doble vínculo, María Cruz Felisa Lobato Barquero, siguiéndose en este Juzgado el oportuno expediente en solicitud de que se haga la declaración de ese derecho.

Y se llama a aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la referida herencia,

para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo; previniéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valladolid, a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

324

Núm. 3.164

MEDINA DE RÍOSECO

Don Emeterio Alfonso Manchao, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivos seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador señor Caramazana, en nombre de don Alejandro Carro Izquierdo, mayor de edad, viudo, industrial y vecino de Villabrágima, contra don Raimundo Canales Quevedo, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega (Santander), se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Medina de Ríoseco, a diez de Junio de mil novecientos treinta y seis. Vistos por el señor don Emeterio Alfonso Manchao, Juez municipal en funciones de Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por estar en comisión el propietario, con su asesor el Letrado don Emilio Arín Borjoñós, los presentes autos de juicio ejecutivo en reclamación de tres mil seiscientos diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, y treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos de la cuenta de resaca, y mil quinientas pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, seguidos a instancia de don Alejandro Carro Izquierdo, mayor de edad, industrial, viudo y vecino de Villabrágima; que estuvo representado por el Procurador don Daniel Caramazana Boyano, y dirigido por el Letrado don Luis Sáiz Montero, contra don Raimundo Canales Quevedo, mayor de edad, industrial y vecino de Torrelavega, que estuvo en rebeldía, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución decretada contra los bienes de don Raimundo Canales Quevedo, hasta hacer trance y remate de

los mismos, y con ello cumplido pago a don Alejandro Carro Izquierdo de la cantidad de tres mil seiscientos diecisiete pesetas con sesenta y cinco céntimos de principal, treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos de la cuenta de resaca, y mil quinientas pesetas más que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas, e intereses del principal desde la fecha del protesto, y de la resaca desde la interposición judicial. Imponiendo al ejecutado las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en forma al ejecutado rebelde, la pronuncio, mando y firmo.—Emeterio Alfonso. Emilio Arín.»

La sentencia fué publicada en el día de su fecha, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Medina de Ríoseco, a dieciocho de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Emeterio Alfonso.—El Secretario accidental, Julián Giménez.

325

Núm. 3.121

OLMEDO

REQUISITORIA

Don Valeriano Valiente Delgado, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Jesús Calvo Pérez, vecino que fué de Mojados, hijo de Marcelino y de Gaudelia natural, de Mojados, de veintisiete años de edad, de estado soltero y profesión alfarero y cuyo actual paradero se desconoce, para que, dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número cinco del año actual, que contra el mismo instruyo por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, lo trasladen

a este depósito municipal dándole cuenta de haberlo verificado.

Olmedo, veinte de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Valeriano Valiente.—El Secretario, Antonio Velasco.

Núm. 3.124

PEÑAFIEL

Don Antonio Laguna Serrano, Juez de instrucción de Peñafiel y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que con el número 40 del año, en curso me encuentro instruyendo sobre daños por incendio en la tienda de la vecina de esta villa doña Gertrudis Vega Mena, hoy en ignorado paradero; he acordado por providencia del día de hoy se la cite y emplace de comparecencia ante este Juzgado, para el día veintisiete de los corrientes al objeto de recibirla declaración sobre la cuantía de los daños causados; bajo la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y que sirva de citación en forma expido el presente, que firmo en Peñafiel, a 19 de Junio de 1936.—Antonio Laguna.—Mariano Blázquez.

Núm. 3.092

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento de apremio que se siguen en este Juzgado, sobre efectividad de una multa impuesta por el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, a don Cesáreo Rodríguez Blanco, domiciliado en Gordaliza de la Loma, de este partido, se sacan a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas a expresado deudor, y situadas en el partido judicial de Tordesillas.

Una tierra en término de El Pedroso de la Abadesa, al pago de tras la Iglesia, de 34 áreas y 92 centiáreas, equivalentes a 3 cuartas; linda al Oriente, con otra de Paulino Rodríguez; Mediodía, tierra de Primo Maeso; Poniente, otra de la testamentaria de Francisco González, y al Norte, tierra de Restituto Rodrí-

guez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

Otra tierra en término de Velliza, al pago de Hoyuelo, de una iguada y media cuarta, igual a 52 áreas y 40 centiáreas; linda al Este, otra de Mariano García; Sur, camino del pago; Oeste, de Melcío Blanco, y Norte, otra de Ángel Lajo y Julián Blanco. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

En total: mil cuatrocientas pesetas.

Las personas que se interesen en la adquisición de las dos mencionadas fincas, se presentarán en la Sala-Audiencia de este Juzgado, o en la del de igual clase de Tordesillas, el día veintiocho de Julio próximo, y hora de las once, en que tendrá lugar el remate en ambos Juzgados simultáneamente, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Villalón, dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José Fernández.

Núm. 3.093

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Ricardo Palacios Criado, Juez de primera instancia accidental de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en Junta de acreedores celebrada en treinta de Mayo último, en los autos de concurso de acreedores de don Alejandro Pastor Giraldo, que se siguen en este Juzgado, se nombró Síndico a don Abilio Pastor Ramos, acreedor en dicho concurso, en sustitución del que venía desempeñando referido cargo don Teodoro Martínez Palacios, y se previene a las personas que tengan bienes de referido don Alejandro que hagan entrega de ellos al mencionado Síndico, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Villalón de Campos, dos de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Ricardo Palacios.—El Secretario, José Fernández.

Núm. 3.054

HERRIN DE CAMPOS

Don Gregorio Gil de la Rosa, Juez municipal de Herrín de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo traslado entre Secretarios de la categoría de la letra c) del artículo primero del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número 2.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 744 habitantes de hecho y 776 de derecho.

Herrín de Campos, 16 de Junio de 1936.—Gregorio Gil.

Núm. 3.089

MELGAR DE ABAJO

Don Froilán Rivera Estébanez, Juez municipal de Melgar de abajo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra c) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número 2.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Se hace constar que este Ayuntamiento tiene 699 habitantes de hecho y 711 de derecho.

Melgar de abajo, 16 de Junio de 1936.—Froilán Rivera.—El Secretario habilitado, Emilio Godos.

Núm. 3.072

ROALES DE CAMPOS

Don Francisco Zamora Bécares, Juez municipal suplente en funciones de propietario de esta villa de Roales de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo,

la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra c) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número 2.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 922 habitantes de hecho y 934 de derecho.

Roales de Campos, 15 de Junio de 1936.—Francisco Zamora.—El Secretario interino, Francisco Pequeño.

Núm. 3.056

VILLACARRALÓN

Don Marcelino López Torbado, Juez municipal de Villacarralón, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número segundo de la Orden del Ministerio de Justicia del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 505 habitantes de hecho y 510 de derecho.

Villacarralón, 16 de Junio de 1936.—Marcelino López.—El Secretario, Francisco Tejedor.

Núm. 3.078

VILLALÁN DE CAMPOS

Don Justino Merino Movilla, Juez municipal de Villalán de Campos.

Hago saber: Que en este Juzgado están vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, que han de proveerse a concurso libre, conforme a lo prevenido en el segundo párrafo del artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de

Enero de 1879, 19 de Abril de 1893 y 31 de Enero último.

Los aspirantes habrán de remitir a este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de la provincia, sus solicitudes, en las que consignarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 110, 112 y 176 de la ley Orgánica del Poder judicial, y acompañarán a la solicitud los documentos a que se refiere el número primero de la mencionada Orden de 31 de Enero del corriente año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Villalán de Campos, 15 de Junio de 1936.—Justino Merino.—El Secretario habilitado, Donato Sánchez.

Núm. 3.090

VILLALBA DE LA LOMA

Don Ildefonso López del Pozo, Juez municipal de Villalba de la Loma.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario del mismo, la cual se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría de la letra c) del artículo 1.º del Decreto de 10 de Enero de 1934.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus respectivas instancias al señor Juez de primera instancia de Villalón, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, debiendo ir acompañadas de los documentos a que se refiere el número 2.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero del año actual.

Y se hace constar que este Ayuntamiento tiene 281 habitantes de hecho y 282 de derecho.

Villalba de la Loma, 16 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ildefonso López.—El Secretario habilitado, Eradio Pisonero.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.137

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para

este Hospital y Clínica Militar de Segovia, para las atenciones de los mismos, por el presente se hace saber a cuantos interese que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en cantidades, clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones, o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir, a reserva de las modificaciones que la Superioridad pueda hacer antes del día de la licitación, estarán de manifiesto, a las horas señaladas, en la expresada Secretaría.

La Comisión se reunirá el día 11 de Julio, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente, hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 19 de Junio de 1936. De Orden del Presidente: El Capitán Secretario, Vicente Llopis.

326

Núm. 3.138

Parque de Intendencia de Valladolid

El día 14 del próximo mes de Julio, y hora de las once, en el local de este Parque de Intendencia de Valladolid, sito en la calle Encarnación, se reunirá la Junta económica del mismo, para intentar adquirir los artículos siguientes:

Harina de 1.ª, 303 quintales métricos.

Harina de 2.ª, 394 quintales métricos.

Cebada, 1.193 quintales métricos.

Paja suelta, 1.693 quintales métricos.

Paja empacada, 726 quintales métricos.

Las condiciones que han de regir en esta adquisición, se encuentran de manifiesto en la oficina del Detall del referido Parque. Valladolid, 20 de Junio de 1936. El Director.

327

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial